



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 287/97

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal N°98, modificada por Ordenanza N°280 (Texto Ordenado mediante Resolución N°061/96), y el Expte. N°182/96ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 2,5ha ubicada al oeste del Lote 104-b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras de referencia son ocupadas en forma real y pacífica por el Sr. Donaldo GEREZ, desde el año 1986, segun/consta en informes de inspección de fs. 2 y 3;

Que el predio se encuentra parcialmente alambrado, res-/tando materializar el límite con la ribera del Río Epuyén;

Que es necesario fijar un plazo de mensura y establecer/una restricción de 10 metros de retiro desde la ribera del Epu_yén;

Que segun dictámen legal de fs. 6, no existen inconve-//nientes en otorgar Permiso Precario de Ocupación al Sr. GEREZ, en virtud de lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza N°98 y modificatoria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del /
Sr. Donaldo GEREZ, argentino, casado, M.I. N° // / / /
7.810.648, sobre la superficie aproximada de 2,5ha, ubicada /
al oeste del Lote 104-b, Fracción B-11, Sector El Pedregoso /
del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- En un plazo de un año a partir de la fecha de la //
presente Ordenanza, el permisionario deberá presentar la correspondiente mensura, previa solicitud de instrucciones al Dpto. Ejecutivo.

Art. 3º.- El Sr. GEREZ deberá respetar un retiro de 10 metros
desde la línea de ribera del Río Epuyén, como así /
también realizar una explotación razonable del predio y abonar las tasas y contribuciones que afecten al mismo.

Art. 4º.- Hacer saber al permisionario que este Permiso es //
personal e intransferible, salvo autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º.- En caso de Incumplimiento del art. 3º de la presente,
el Permiso Precario otorgado, caducará.

Art. 6º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Maria Adurto
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Angel Santander
ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN-CHUBUT

RECIBIDO
05 MAY 1997